



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5473-2021-CG/GRIC/SCC

CONTROL CONCURRENTE
RED ASISTENCIAL ICA
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, CADENA DE FRIO, MANEJO
DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES
A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN
PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN
(2DA ENTREGA).**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

ICA, 02 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5473-2021-CG/GRIC-SCC

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, CADENA DE FRIO, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO
A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN
(COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE
VACUNACIÓN
(2DA ENTREGA).**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	12

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5473-2021-CG/GRIC-SCC

“APLICACIÓN DE VACUNAS, CADENA DE FRIO, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 2 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN (2DA ENTREGA).

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica mediante Oficio n.° 000114-2021-CG/GRIC de 10 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L445-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Gerencia de la Red Asistencial Ica Seguro Social de Salud - Essalud ejecuta los procesos de aplicación de vacunas, cadena de frío, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si los centros de vacunación y/o almacén cuentan con espacios para la recepción y almacenamiento y aplicación de vacunas en centros de acopio, y la seguridad de las instalaciones, conforme a la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si los centros de vacunación cuentan con los equipos necesarios para mantener la cadena de frío de las vacunas contra la COVID-19 y otras exigencias de los proveedores, conforme a la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los centros de vacunación cuentan con los insumos necesarios y materiales para las vacunas contra la COVID-19, conforme a la normativa aplicable.
- 2.2.4 Establecer si en los centros de vacunación la aplicación y registro de las vacunas contra la COVID-19 se realiza conforme a la normativa aplicable.
- 2.2.5 Establecer si en los centros de vacunación implementan mecanismos de vigilancia sanitaria para la gestión de residuos sólidos generados por las vacunas contra la COVID-19, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, y que ha sido ejecutado del 18 al 22 de febrero de 2021, en la Almacén Especializado de la Red Asistencial Ica, Universidad San Juan Bautista de Chíncha, Hospital Antonio Skrabonja de EsSalud Pisco, Universidad Privada de Ica – UPICA de la ciudad de Ica, CAP I – Palpa y CAP II-Nasca, de la provincia de Chíncha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca, respectivamente del departamento de Ica.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El control concurrente en el Hito n.º 2: Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación (2da entrega) comprendió la evaluación de actividades respecto a la implementación de espacios para la recepción y almacenamiento y aplicación de vacunas en centros de acopio, así como, la seguridad de las instalaciones; Implementación de equipos necesarios para mantener la cadena de frío de las vacunas contra la COVID-19 y otras exigencias de los proveedores, abastecimiento de insumos y materiales para la vacunación, aplicación y registro de vacunas a la población objetivo e implementación de mecanismos de vigilancia sanitaria para la gestión y manejo de residuos sólidos generados en la vacunación.

Mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19" que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país.

El Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 es de aplicación obligatoria en todo ámbito nacional, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como para las IPRESS privadas y cualquier otra entidad que disponga la Autoridad Sanitaria.

De acuerdo al numeral 6.7 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19¹ establece las Fases de vacunación siguientes:

"Fases de Vacunación:

El número de fases y periodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

- *Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.*
- *Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.*
- *Bomberos, Cruz Roja.*
- *Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza.*
- *Estudiantes de la salud.*
- *Miembros de las Mesas Electorales.*

Fase II: Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en población de mayor riesgo

- *Adultos mayores a 60 años a más.*
- *Personas con comorbilidad a priorizar.*
- *Población de comunidades nativas o indígenas.*
- *Personal de Instituto Nacional Penitenciario (INPE), personas privadas de la libertad.*

Fase III: Reducir la transmisión de la infección de la continuidad y generar inmunidad de rebaño

- *Personas de 18 a 59 años*

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 modificado por Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA publicado el 3 de febrero de 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la aplicación de vacunas, cadena de frío, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19), las cuales se exponen a continuación:

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. TRANSPORTE INTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO CUENTA CON RUTAS PREVIAMENTE DETERMINADAS, SEÑALIZADAS Y ESTABLECIDAS, PONIENDO EN RIESGO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, PACIENTES Y VISITANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

De las visitas realizadas el día 19 de febrero de 2021, a los establecimientos de salud: Centro de Atención Primaria de Palpa y Centro de Atención Primaria de Nasca, se advirtió que los citados nosocomios no cuentan con rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas, aspecto que fue consignado en el Formato: Gestión de Residuos Sólidos.

Lo expuesto se aprecia a continuación:

Imágenes n.º 1

Establecimientos de salud que no cuentan con rutas de transporte de residuos sólidos.



Centro de Atención Primaria - Palpa

Centro de Atención Primaria - Nasca

Fuente: Residuo Sólido del Centro de Atención Primaria – Palpa y Nasca.

Elaborado por: Equipo de servicio de control.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018:**

[...]

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

[...]

5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO.**5.1 Requerimientos para la recolección y transporte interno:**

[...]

c. Rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas de acuerdo:

- Al menor recorrido posible entre un almacenamiento y otro.
- A horarios donde exista un bajo flujo de personas.
- Evitando el cruce con las rutas de alimentos, ropa limpia, traslado de pacientes.
- Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución.
- En caso de usar los ascensores para el transporte interno de los residuos, deben ser en horarios de menor afluencia de personas colocando un rótulo con el horario de su uso exclusivo.

[...]

5.2 Procedimiento para la recolección y transporte interno:

[...]

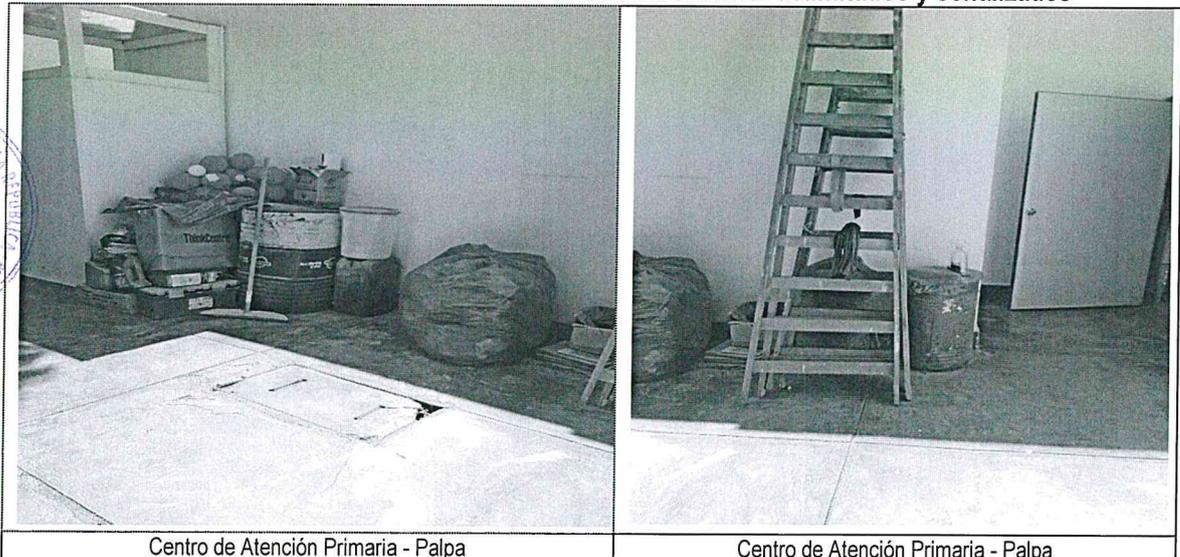
k. Las rutas de transporte interno, deben contar con la señalización respectiva en el EEES, SMA y CI, cuyo rótulo debe consignar: "RUTA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS".

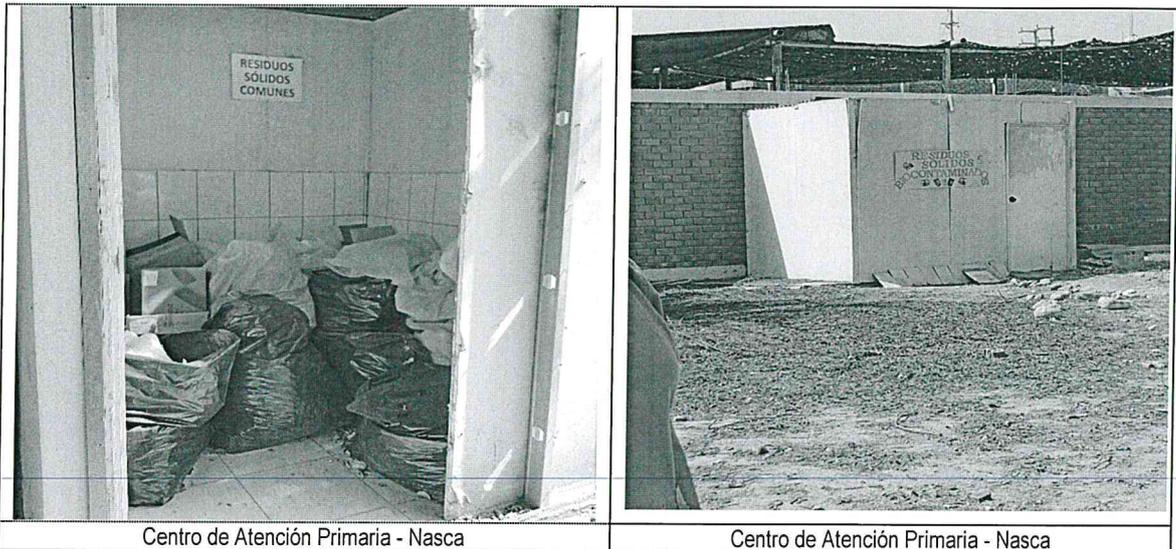
La situación expuesta pone en riesgo las condiciones de seguridad del personal, pacientes y visitantes de los establecimientos.

2. ALMACENES FINALES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DELIMITADOS Y SEÑALIZADOS POR CADA CLASE DE RESIDUO (COMUNES, BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES), GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR LA MEZCLA DE LOS MISMOS Y CONSECUENTE PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES.

De las visitas realizadas el día 19 de febrero de 2021, a los establecimientos de salud: Centro de Atención Primaria de Palpa y Centro de Atención Primaria de Nasca, se advierte que los mismos, no cuentan con almacenes finales de residuos sólidos debidamente delimitados y señalizados por cada clase de residuo, aspecto que fue consignado en el Formato: Gestión de Residuos Sólidos.

Lo expuesto se aprecia a continuación:

Imágenes n.º 2**Almacenes finales de residuos sólidos no están debidamente delimitados y señalizados**



Fuente: Residuo Sólido del Centro de Atención Primaria – Palpa y Nasca.
Elaborado por: Equipo de servicio de control.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018:

[...]

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son las siguientes:

[...]

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

[...]

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

[...]

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

- Área para residuos comunes.
- Área para residuos biocontaminados
- Área para residuos especiales.

[...]

h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

[...]

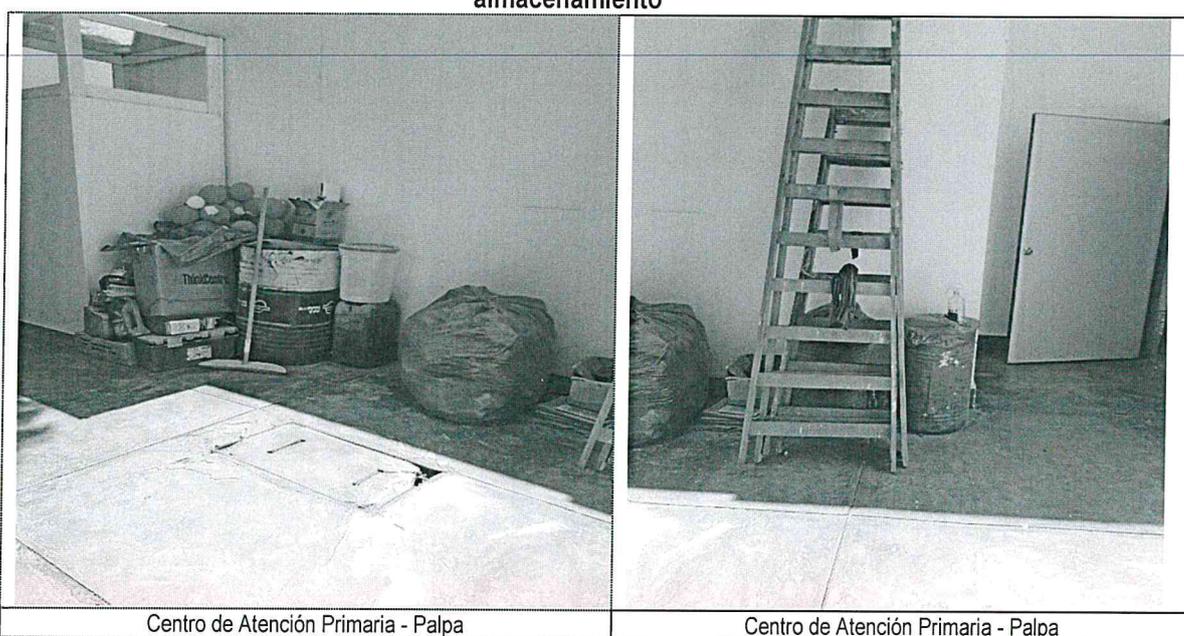
La situación expuesta genera riesgo de contaminación ambiental en el interior de los establecimientos por la mezcla de los mismos y consecuente propagación de enfermedades.



3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN POR LA EXPOSICIÓN DE LOS MISMOS.

De las visitas realizadas el día 19 de febrero de 2021, al establecimiento de salud: Centro de Atención Primaria de Palpa, se advierte que no cuenta con un ambiente de almacenamiento final de residuos sólidos, advirtiéndose que los residuos sólidos se almacenan o disponen a la intemperie en un pasadizo del CAP; aspecto que fue consignado en el Formato: Gestión de Residuos Sólidos y que se aprecia a continuación:

Imágenes n.º 3
Almacenes finales de residuos sólidos no cuenta con adecuado ambiente de almacenamiento



Centro de Atención Primaria - Palpa

Centro de Atención Primaria - Palpa

Fuente: Residuo Sólido del Centro de Atención Primaria - Palpa

Elaborado por: Equipo de servicio de control.

Al hecho expuesto le es aplicable la siguiente normativa:

- Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018:

[...]

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son las siguientes:

[...]

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

[...]

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

[...]



- b. Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos según corresponda.
- c. Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con malla.
- d. Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.
[...]

La situación expuesta genera riesgo de contaminación ambiental en el interior del establecimiento de salud por la exposición de los residuos sólidos a la intemperie.

4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y CENTROS DE VACUNACIÓN, NO CUENTAN CON ESTABILIZADORES DE VOLTAJE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR POSIBLES DAÑOS ANTE INTEMPESTIVOS CORTES DE FLUIDO ELÉCTRICO O VARIACIONES DE TENSIÓN Y CONSECUENTEMENTE DAÑOS EN LOS EQUIPOS QUE ALMACENAN LAS VACUNAS COVID-19.

De las visitas realizadas los días 19 y 22 de febrero de 2021, al Hospital Antonio Skrabonja Antoncich de EsSalud Pisco, Universidad Privada de Ica – UPICA de la ciudad de Ica – centro de vacunación de la vacuna COVID-19, CAP I – Palpa y CAP II- Nasca, se advierte que el ambiente donde se almacenan las vacunas (cadena de frio), no cuentan con estabilizadores de voltaje, lo cuales podrían evitar posibles daños ante intempestivos cortes de fluido eléctrico o variaciones de tensión, aspectos que fueron consignados en el Formato n° 2 – Verificación de Equipamiento – Cadena de Frio –Vacunatorio.

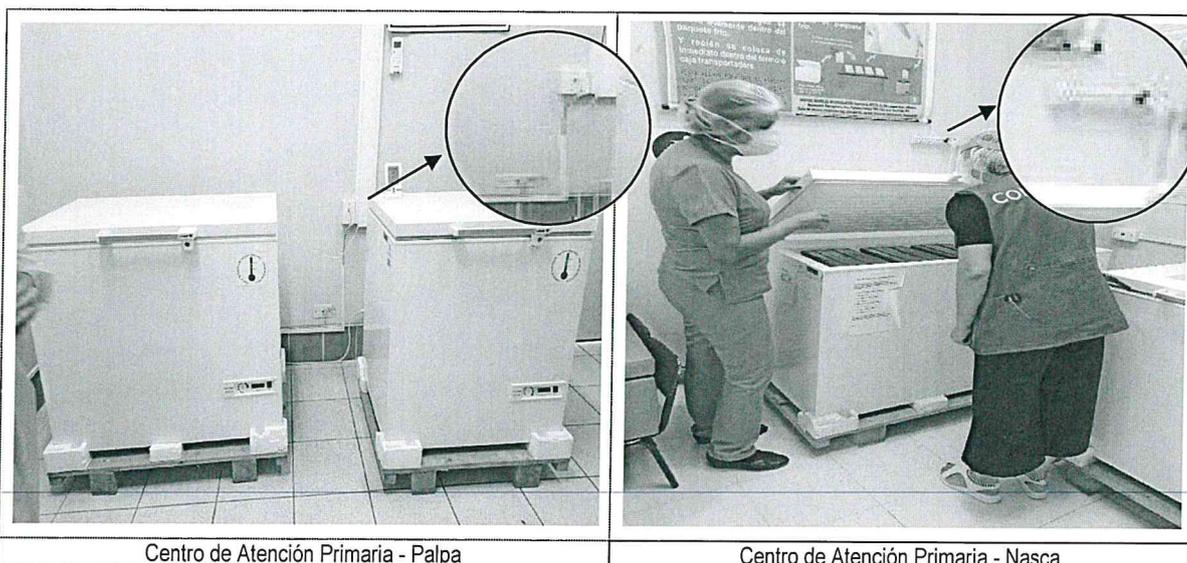
Lo expuesto se aprecia a continuación:

Imágenes n.º 4
Equipos de refrigeración y conservación de temperatura de vacunas Covid-19, sin estabilizador de voltaje



Hospital Antonio Skrabonja Antoncich de EsSalud Pisco

Hospital Antonio Skrabonja Antoncich de EsSalud Pisco



Fuente: Cadena de Frío del Hospital Antonio Skrabonja Antoncich de EsSalud Pisco y Centro de Atención Primaria Palpa y Nasca
Elaborado por: Equipo de servicio de control.

Al hecho expuesto, le es aplicable la normativa siguiente:

- ✓ Norma Técnica de Salud: NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA, de 27 de junio de 2017

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. CADENA DE FRÍO

[...]

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO

[...]

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel de la cadena de frío debe estar equipado con:

- Número de equipos de refrigeración, que está en función a la población asignada, más un 25% de stock de reserva mínima.
- Número suficientes de complementos de cadena de frío: termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
[...]					
Refrigeradoras ice lined para vacunas	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	X
[...]					
Estabilizador de voltaje	X	X	X	X	X
[...]					
[...]					



5.21 COMPONENTES

Componente de Gestión

5.21.1 Planeamiento, programación y asignación de recursos

Las actividades que se realizan en cadena de frío deben ser planificadas y programadas en el Plan Operativo Institucional para mejoramiento y fortalecimiento de la cadena de frío son:

- [...]
- Repuestos e insumos para sostenibilidad del funcionamiento de los equipos
- [...]
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y complementos
- Reposición de equipos

ANEXO N° 22 C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO PARA VACUNAS

[...]

- Especificaciones técnicas de Estabilizadores de Voltaje por refrigeradoras y congeladoras.

Especificación Técnica
Característica técnica mínimas obligatorias
Potencia: no menor a 1,500 vatios
Voltaje de entrada mínimo 180 voltios
Voltaje de entrada máximo: 230 voltios
Voltaje estabilizada de salida 220 voltios +/- 4%
Retardo de conexión a la carga por un tiempo mínimo de 3 minutos
Pantalla digital del voltaje de salida
Tomacorriente de salida tipo Shucko
Cable vulcanizado de 1.5mts, enchufe vulcanizado tipo shucko clavija redonda y toma a tierra

[...]

La situación antes expuesta podría generar posibles daños ante intempestivos cortes de fluido eléctrico o variaciones de tensión y consecuentemente daños en los equipos que almacenan las vacunas COVID-19.

- 5. ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS NO CUENTA CON MANUAL DE CALIDAD APROBADO POR DIRECTIVOS DE MAYOR NIVEL ORGANIZACIONAL, PONIENDO EN RIESGO LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES SE ENCUENTREN CLARAMENTE ESPECIFICADAS.**

De la visita realizada el día 18 de febrero de 2021 al Almacén Especializado de la Red Asistencial Ica - Essalud, se advirtió que el citado almacén no cuenta con un manual de calidad aprobado por directivos de mayor nivel organizacional, aspecto que fue consignado en el Formato n.º 1: Verificación del Manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en almacenes especializados de vacunas.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- **Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, publicado el 5 de marzo de 2015**

[...]

6.2.1 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

[...]

6.2.1.2. Los establecimientos que realizan el almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben de contar con políticas de calidad y directrices plasmadas en el Manual de Calidad, aprobadas por sus directivos de mayor nivel organizacional. La política de calidad debe ser entendida, implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.

[...]"

La situación expuesta pone en riesgo las funciones y responsabilidades del personal, así como todas las operaciones se encuentren claramente especificadas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

La comisión de control no ha identificado la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que corresponda, por lo cual no se ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control emitió el en el Hito N° 01: el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001-2021-CG/GRIC/L445-SCC, que fue remitido al Gerente de la Red Asistencial Ica – Seguro Social de Salud – Essalud, con Oficio n.° 003-2021-CG/GRIC-OPVACUNA, con las situaciones adversas siguientes:

1. **ALMACENES FINALES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DELIMITADOS Y SEÑALIZADOS POR CADA CLASE DE RESIDUO (COMUNES, BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES), GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR LA MEZCLA DE LOS MISMOS Y CONSECUENTE PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES.**

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la aplicación de vacunas, cadena de frío, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19), las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

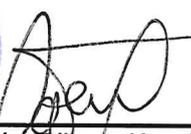
1. Hacer de conocimiento al Gerente de la Red Asistencial Ica -Seguro Social de Salud – Essalud el presente Informe de Hito de Control.
2. Hacer de conocimiento al Gerente de la Red Asistencial Ica -Seguro Social de Salud – Essalud que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ica, 02 de marzo de 2021.


Zaira Jaqueline Aybar Carmona
Supervisor
Comisión de Control


Efraín Henry Papuico Limaymanta
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control de Ica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. TRANSPORTE INTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO CUENTA CON RUTAS PREVIAMENTE DETERMINADAS, SEÑALIZADAS Y ESTABLECIDAS, PONIENDO EN RIESGO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, PACIENTES Y VISITANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

N°	Documento
1	Formato: Gestión de Residuos Sólidos

2. ALMACENES FINALES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DELIMITADOS Y SEÑALIZADOS POR CADA CLASE DE RESIDUO (COMUNES, BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES), GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR LA MEZCLA DE LOS MISMOS Y CONSECUENTE PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES.

N°	Documento
1	Formato: Gestión de Residuos Sólidos

3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN POR LA EXPOSICIÓN DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Formato: Gestión de Residuos Sólidos

4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y CENTROS DE VACUNACIÓN, NO CUENTAN CON ESTABILIZADORES DE VOLTAJE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR POSIBLES DAÑOS ANTE INTEMPESTIVOS CORTES DE FLUIDO ELÉCTRICO O VARIACIONES DE TENSIÓN Y CONSECUENTEMENTE DAÑOS EN LOS EQUIPOS QUE ALMACENAN LAS VACUNAS COVID-19.

N°	Documento
1	Formato n.º 2 Verificación de Equipamiento – Cadena de Frío – Vacunatorio.

5. ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS NO CUENTA CON MANUAL DE CALIDAD APROBADO POR DIRECTIVOS DE MAYOR NIVEL ORGANIZACIONAL, PONIENDO EN RIESGO LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES SE ENCUENTREN CLARAMENTE ESPECIFICADAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 1 Verificación del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Almacenes Especializados.





39L445202100145

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ica, 03 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000145-2021-CG/GRIC

Señora:

Olinda Velarde Huarcaya NIT
Gerente de la Red Asistencial Ica
Seguro Social De Salud - Essalud
Av. San Martin 533
Ica/Ica/Ica

ÁREA	AÑO	CORRELATIVO
2896	2021	072



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5473-2021-CG/GRIC-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación (2da entrega), comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5473-2021-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/rgv)
Nro. Emisión: 00905 (L445 - 2021) Elab:(U18304 - L445)

ÁREA	AÑO	CORRELATIVO
1303		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SJDLTPR**

